

DECRETO N° 338

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. -

Victoria, Entre Ríos, **07 MAY 2026**

Visto:

El expediente administrativo N° 3052/2.026 de fecha 07/04/2.026.

Considerando:

Que mediante las actuaciones administrativas referenciadas, se interesó la adquisición de trescientas cincuenta (350) toneladas de piedra triturada basáltica 0/6 mm y trescientas cincuenta (350) toneladas de piedra triturada basáltica 6/19 mm, todo puesto sobre camión en cantera.

Que a efectos de adquirir el material referenciado se confeccionó el Pedido de Abastecimiento N° 30.910/2.026.

Que conforme surge del Pedido de Suministro N° 28.245/2.026, se obtuvieron las autorizaciones pertinentes por parte de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal.

Que el material solicitado es necesario para la elaboración de mezcla asfáltica destinada a bacheo y construcción de nuevas carpetas.

Que a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro, para que en un plazo de veinticuatro (24) horas, envíen cotizaciones del material interesado.

Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo un único presupuesto, perteneciente a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., la que cotiza: 350 Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 0/6mm. por \$ 14.399,00 la tonelada y 350 Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 6/19mm. \$21.175,00 la tonelada. Totalizando un monto de \$ 12.450.900,00, precios finales, material puesto sobre camión en cantera. Forma de pago: 15 días fecha factura. Validez de la oferta: 15 días.

Que la única Oferta presentada excede el monto de reserva inicial con el cual se dio inicio al presente tramite;

Que tomo intervención la Secretaria de Hacienda autorizando la ampliación de partida en un 1.93% sobre el monto establecido para la presente contratación;


MMº EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C. es un proveedor habitual y recurrente de la Municipalidad, siendo generalmente una de las firmas del rubro que presenta cotizaciones para la compra de este material desde hace ya buen tiempo y el material se ajusta al pedido.

Que el artículo 108º) de la Ordenanza Nº 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior".

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza Nº 4.134, establece en el punto 12) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción para *"la compra a productor de insumos utilizados para la elaboración de la pasta asfáltica tales como piedra triturada, triturado calcáreo, arena, fuel-oil, cemento asfáltico, asfalto ER1 y emulsión asfáltica y la compra a productor de suelo A1B"*.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 y art. 109 inc. 14º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción de la firma **Sulfargentina S.A.M.I.C. CUIT Nº 30-50631782-3**, domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., para la adquisición de aproximadamente trescientas cincuenta (350) Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 0/6mm por \$ 14.399,00/tn y aproximadamente trescientos cincuenta (350) Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 6/19mm por \$ 21.175,00/tn. Material puesto sobre camión en cantera.

ARTÍCULO 2º: Precisar que el monto total adjudicado asciende a la suma de **pesos Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 ctvs.** (\$12.450.900,00). Precios finales con IVA incluido. Forma de pago 15 días fecha factura. Validez de la oferta 15 días

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada precedentemente.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma **Sulfargentina S.A.M.I.C.** de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


MIMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria